

objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del 1 de julio de 1985.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 26 de marzo de 1985.- Los Secretarios de la Comisión Mixta Marta Lobón Cerviá y José Javier Torres Lana.

A N E X O I I

Disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Por el apartado B, 1,a), Decreto de 2 de julio de 1948.

Por el apartado B, 1,b), Decreto de 23 de julio de 1953.

(Las relaciones se publican en el B.O.E. n° 158 de 3 de julio de 1985).

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de julio de 1985 sobre condiciones técnicas y financieras de la obra de «Mejora del abastecimiento de agua potable a los barrios de La Gallarda, Las Galanas, El Molinito, El Langrelo, Los Chejelipes y La Laja y saneamiento de La Gallarda y Camino de San Cristóbal».- San Sebastián de La Gomera.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 18 de la Ley 2/85 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1985 y habiendo sido acordado por el Gobierno de Canarias en su sesión de 20 de mayo de 1985 la autorización para proceder a la Contratación Directa de las obras comprendidas en el programa de Medio Ambiente, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, da a conocer las principales características Técnicas y Económicas de la obra denominada «Mejora del abastecimiento de agua potable a los barrios de La Gallarda, Las Galanas, El Molinito, El Langrelo, Los Chejelipes y La Laja, y saneamiento de La Gallarda y Camino de San Cristóbal» en San Sebastián de La Gomera.

NATURALEZA DE LA OBRA:

Construcción de seis depósitos de hormigón ciclópeo de 200 m³ de capacidad dotados de una única cámara y cubiertos con una losa aligerada cubierta de ceniza volcánica, así como de la red para la conducción y abastecimiento de los barrios y saneamiento de La Gallarda y Camino de San Cristóbal.

CONDICIONES ECONOMICAS:

Presupuesto: 28.618.852 pesetas, de las que 23.458.075 co-

rresponden a ejecución material y 5.160.777 pesetas a gastos generales y beneficio industrial.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de julio de 1985.- El Secretario General Técnico.

RESOLUCION de 3 de julio de 1985 sobre condiciones técnicas y financieras de la obra «Red de Abastecimiento de Agua Potable en las Zonas Altas de Los Realejos (Tenerife)».

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 18 de la Ley 2/85 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1985 y habiendo sido acordado por el Gobierno de Canarias en su sesión de 20 de mayo de 1985 la autorización para proceder a la Contratación Directa de las obras comprendidas en el programa de Medio Ambiente, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, da a conocer las principales características Técnicas y Económicas de la obra denominada «Red de Abastecimiento de Agua Potable en las Zonas Altas de Los Realejos».

NATURALEZA DE LA OBRA:

Dotación de agua potable a una población de 2.242 vecinos pertenecientes a los barrios de las Zonas Altas: Lomo Alto, Las Rosas, Solladero, Hoya Farrais, Tres Pinos, Don Luis, Brezal, La Ferruja, La Tanquera, Los Angostos y La Piñera.

CONDICIONES ECONOMICAS:

Presupuesto: 25.933.339 ptas., de las que 20.746.671 corresponden a ejecución material y 5.186.668 ptas. a gastos generales y beneficio industrial.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de julio de 1985.- El Secretario General Técnico.